



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS
Y LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL**

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D^a. Gema Pilar Herrero Monroy, Concejala Delegada de Familia y Política Social del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos, con CIF: P-2801500-F y domicilio en Pza. Mayor, 1 ARROYOMOLINOS, CP. 28939 Madrid.

Y DE OTRA PARTE, D^a Manuel Galiano Bricio, en calidad de apoderado de la Fundación Amas Social de Arroyomolinos, con CIF: G-83160416 y domicilio social, a efectos de notificaciones en Avda. Sauces nº 61, 2^ºB Parque Coimbra, Móstoles (Madrid), CP.28939, actuando en nombre y representación del mismo.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, ambas partes se reconocen capacidad y poder suficiente para obligarse, así como concertar el presente marco de colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

- I. La Ley de Bases del Régimen Local establece en numerosos de sus preceptos la obligación que tienen las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones, ya sea para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos otorgándoles incluso la posibilidad del uso de los medios públicos y subvenciones, económicas para el cumplimiento de sus fines.
- II. La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 apartado a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- III. El objetivo esencial del presente Convenio es realizar el traslado de usuarios del Municipio de Arroyomolinos al Centro Ocupacional Parque Coimbra de Móstoles. Fomentando la participación social de las personas con discapacidad intelectual y que redunden en el beneficio de los vecinos del municipio de Arroyomolinos. Siendo este un objetivo de interés social.

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Tel: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317



NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC25365824B68F64041BB

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 80EB4638D37D228664BEB1685442A134A8102C87

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Familia y Política Social

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC29156660DA96F55142A9





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Además las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial o con un diagnóstico de enfermedad mental requieren, en mayor o menor intensidad, de ayudas y apoyos para desenvolverse y desarrollar su vida de la misma forma que el resto de los ciudadanos. Siendo responsabilidad de las instituciones públicas promover la igualdad de oportunidades, facilitando prestaciones y servicios para mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de las personas con discapacidad.

- IV. Dada la concurrencia en cuanto a fines y objetivos de ambas instituciones firmantes, acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO. - OBJETO

El objeto del presente convenio es facilitar la asistencia al Centro Ocupacional Parque Coimbra de Móstoles de los vecinos de Arroyomolinos que tienen algún tipo de discapacidad intelectual y/o del desarrollo, dando respuesta así a sus necesidades.

Los objetivos son:

Contribuir a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de vida, así como promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho, contribuyendo a la creación de una sociedad más justa y solidaria.

SEGUNDO. - PROGRAMAS E IMPORTES SUBVENCIONADOS

El Ayuntamiento de Arroyomolinos en concepto de subvención nominativa concederá un importe de 1.425,00 Euros a la Fundación AMAS SOCIAL, por el desarrollo de los programas elaborados y ejecutados en el año 2019, descritos en el ANEXO 1 cumplimentado y presentado por AMAS SOCIAL relacionados a continuación:

- Traslado usuarios, personas con discapacidad intelectual vecinos de Arroyomolinos para asistir al Centro.

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax +34 916 095 317

2 de 14

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBAG83D37D228604BE168B442A13AAB102C87
FECHA DE VERIFICACIÓN: 28939|DDOC255656824B68F64041B5

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Origen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939|DDOC255656824B68F64041B5

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8894F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Familia y Política Social

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939|DDOC255656824B68F64041B5

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

TERCERO. - PAGOS Y PLAZOS JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Arroyomolinos realizará los pagos parciales, previa justificación, respondiendo al ritmo de ejecución de los proyectos subvencionados, hasta un importe total de la Subvención regulada en este Convenio que asciende a 1.425,00 € con fecha límite el 31 de enero de 2020.

CUARTO. - EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Fundación AMAS SOCIAL.

- Conforme a lo que establece el artículo 42, apartado 5, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las "entidades no lucrativas" "que desarrollen proyectos y programas de acción social", quedan exoneradas de la constitución de garantía.
- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el presente Convenio.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 34.5 de la Ley 38/2003, LGS no podrá realizarse el pago en el supuesto que la beneficiaria no se halle al corriente de pago con las obligaciones fiscales o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- La Fundación deberá cumplimentar el Anexo 2, referido a las declaraciones responsables.

QUINTO. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado descrito por el beneficiario, en el Anexo 1 aportado por el mismo, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se podrá destinar tanto a gastos corrientes como a gastos de inversión.

Se admite la subcontratación de las actividades subvencionadas en los términos del Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317



NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 288391DDOC253565624B68F64041B8
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo
FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 90DEBA668D37D22860A8E81686442A134A8102C87

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9
PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Familia y Política Social
FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E8666BED5C4D56A52A49FC





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

esta manera, la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en este Convenio dentro de los límites fijados en el Art. 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento. Por el presente Convenio se permite la subcontratación sin establecer límites cuantitativos.

Respecto de gastos subvencionables, el artículo 31. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su punto 8 indica: Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta (IRPF).

Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Arroyomolinos, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios.

SEXTO. - JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se procederá a justificar mediante la presentación de Cuenta Justificativa Simplificada con aportación de los justificantes de gastos, por la cantidad concedida. En la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado.

Cuenta justificativa simplificada:

Con cada justificación parcial de la subvención que se realice se presentará un avance de la cuenta justificativa simplificada que incluya los documentos indicados a continuación cumplimentados hasta la fecha de presentación.

La cuenta justificativa definitiva que se deberá presentar antes del 31 de enero de 2020 no requerirá la inclusión de los documentos ya aportados salvo que estos documentos deban ser modificados y actualizados con datos posteriores.

La cuenta justificativa simplificada por la totalidad del proyecto presentado deberá contener la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (Anexo 6).
2. Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBA83937D228604BEE81885442A13A48102C87
FECHA DE VERIFICACIÓN: 28939IDD0C2915660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Origen

NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2915660DA96F55142A9

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Familia y Política Social

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2915660DA96F55142A9



3. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8).

4. Originales ya revisados y estampillados por la Concejalía correspondiente de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:

- En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.

- Las facturas estarán fechadas en el ejercicio económico 2019 y estar efectivamente pagadas en el momento de presentarse la justificación correspondiente y en todo caso con anterioridad a la fecha fin de justificación de gastos (31 de enero de 2020).

- En los documentos probatorios del pago de las facturas que figuren pagados al contado deberán traer firma y sello por proveedor indicando que el pago se efectuó.

- En los casos en los que figure una forma de pago distinta a la real, se deberá certificar el pago con declaración jurada del acreedor, de haber recibido el pago indicando la razón social, el número de factura, el importe total y la forma de pago.

- Se establece como medio preferente de justificante de pago la transferencia bancaria al acreedor. En caso de justificantes de pago en metálico, Solo se admitirán facturas pagadas en efectivo cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00-€).

- Las facturas o documentos sustitutivos equivalentes en el tráfico jurídico Mercantil tendrán que reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales. Los justificantes deberán reunir los requisitos establecidos en base 47 de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Arroyomolinos y son los siguientes:

- a) Ser originales.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Expresión con detalle de los bienes y servicios adquiridos.





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

- d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, tipo tributario, y cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA INCLUIDO". Día de la emisión.

En caso de que las facturas y recibos de pago presentados en la justificación contengan defectos subsanables, se pondrá en conocimiento de los beneficiarios, quienes dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación, para subsanar dichos errores.

5. Declaración de ingresos generados (Anexo 9).

6. Declaración IVA (Anexo 3).

7. Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

Cada Concejalía comprobará, de oficio, que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Arroyomolinos mediante certificado de estar al corriente del pago emitido por Tesorería municipal.

La Fundación, en cualquier caso, está obligada a aportar esta declaración responsable o certificados que ratifiquen positivamente que se está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social con una periodicidad no superior a 6 meses.

8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

SEPTIMO. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

6 de 14



NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos

PUESTO DE TRABAJO:
Sede de Origen

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEF8A68D37D228804BT81685442A134A810PC87
FECHA DE VERIFICACIÓN: 2019/12/17
Código Seguro de Verificación: 28939IDD0CC25365624B68F64041BB



NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Familia y Política Social

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC
FECHA DE VERIFICACIÓN: 2019/12/23
Código Seguro de Verificación: 28939IDD0CC2915660DA96F55142A9



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Los documentos anteriormente mencionados se presentarán preferentemente en la Concejalía correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de presentación en los diferentes registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cuenta justificativa podrá presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, o en cualquiera de sus Registros auxiliares indicando que deberá remitirse a la Concejalía que corresponda.

OCTAVO. TRAMITACION

El expediente completo deberá remitirse a la Intervención General para su fiscalización y constancia y deberá incluir al menos:

- o Informe de conformidad previo del órgano gestor.
- o La cuenta justificativa con todos los documentos referidos anteriormente.

NOVENO. CAUSAS DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancias del órgano administrativo correspondiente o del fiscalizador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del presente Convenio.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el Art. 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Si el importe de la subvención regulada en el presente Convenio fuera de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, superase el coste de la actividad que ha de desarrollar el beneficiario, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Tel: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

7 de 14



NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org>

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
8DE8A683D37D22886A4BEB1685442A13448102C87

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Familia y Política Social

NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org>

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org>

FECHA DE FIRMA:
23/12/2019


HASH DEL CERTIFICADO:
DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

NOMBRE:
Concejalía de Familia y Política Social

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org>



- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de subvenciones.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas en virtud del presente Convenio, así como de los compromisos por ésta asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privadas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Las cantidades que se hayan de reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 10 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9 a 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Reglamento de Recaudación.

Sin perjuicio de la obligación de reintegro, en el caso de no haberse justificado debidamente la subvención, la asociación o entidad afectada, quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Arroyomolinos mientras no sean corregidos los defectos que presenta la justificación

DECIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán obligados a:



1. Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto.
2. Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
3. Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
4. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
7. Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en todos aquellos folletos, carteles, material o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades o proyectos subvencionados.
8. Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos cuando proceda.
9. En el caso de que los beneficiarios, aplicando correctamente los fondos recibidos, hayan adquirido bienes inventariables, deberán mantenerlos en su poder, destinándolos al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un período mínimo de cinco de años, tal y como establece el Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

1. El Ayuntamiento de Arroyomolinos queda excluido de cualquier relación laboral y mercantil con las personas físicas o jurídicas que colaboren, participen o ejecuten trabajos para la entidad beneficiaria de la subvención.



NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399DDOC25365824B68F6041BB

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
9DEBA638D37D2286A8E81685442A194A6102C87

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Familia y Política Social

FECHA DE FIRMA:
23/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399DDOC29156660DA96F55142A9





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

2. El Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá convocar reuniones con las Asociaciones encaminadas a valorar la marcha de los proyectos que hayan sido objeto de subvención en esta convocatoria, así como requerir de éstas explicación ampliada y pormenorizada sobre las actividades programadas en ellos.
3. El Ayuntamiento de Arroyomolinos se reserva la facultad de interpretar el contenido y aplicación del presente Convenio.

DECIMOSEGUNDO. - VIGENCIA Y DENUNCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2019.

En caso de denuncia del presente convenio por alguna de las partes, deberá de comunicarse a la otra con antelación, nunca inferior a 30 días.

DECIMOTERCERO. - PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, serán publicadas de acuerdo a lo establece en los Arts. 3 a 8.
2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre el presente Convenio recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.
3. En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, asimismo, habrán de publicar la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000,00€ euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00€.

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Tél: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317



FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBA838D37D228604BE81685442A134A8102C87
DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Familia y Política Social

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

4. Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000,00€ euros, el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad de las ayudas que corresponde a las entidades beneficiarias, podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas. Para ello será necesario cumplimentar por parte de la Asociación el (Anexo 4).

DECIMOCUARTO. - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los Arts. 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo.

DECIMOQUINTO. - DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas a ofertar quedan detallados en la Cláusula Primera del presente convenio y en el Anexo I.

DECIMOSEXTO. - GESTION ADMINISTRATIVA

Tanto el procedimiento de inscripción a las actividades propuestas en este convenio como la gestión administrativa de las mismas correrá a cargo de la Fundación o Entidad.

DECIMOSÉPTIMO. - COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

Mediante el presente convenio, AMAS SOCIAL se compromete a:

- Aportar el personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades programadas.
- Difundir los distintos programas, haciendo constar siempre el carácter municipal del mismo. Toda publicidad que se realice deberá ajustarse a la Normativa Municipal.
- Se entregará al finalizar el curso una memoria exhaustiva de las actividades realizadas en las que como mínimo se contemplarán y valorarán los aspectos técnicos, niveles de asistencia y cuantos otros aspectos sean considerados recabar.
- Responsabilizarse sobre la conservación y el buen uso del material cedido para la realización de las actividades, así como colaborar en las tareas de mantenimiento de las instalaciones donde realizan la actividad, informando o solicitando la reparación o mantenimiento de las instalaciones y el material

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317



NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC25365624B88F64041BB

PUESTO DE TRABAJO: Salto de Organo

FECHA DE FIRMA: 17/11/2019

HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBA638D37D228604B81685442A134A8102C87

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Familia y Política Social

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC25365624B88F64041BB

NOMBRE: Concejalía de Familia y Política Social
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9

NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC25365624B88F64041BB

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC2915660DA96F55142A9





municipal deteriorado por el uso. La Asociación aportará también su propio material técnico disponible.

- e) Informar a la Concejalía de Familia y Política Social con la periodicidad establecida del desarrollo de las actividades.
- f) La Fundación estará obligada a solicitar autorización previa a la Concejalía, para la realización de cualquier acto, evento o circunstancia, que afecte económicamente a los socios (por ejemplo, ventas de productos, fotografías, publicidad, etc.), de forma escrita.
- g) La Fundación deberá incluir la identidad corporativa (logotipo) del Ayuntamiento de Arroyomolinos, y en su caso, el de la Concejalía de Familia y Política Social en cuantos soportes (publicaciones, carteles, publicidad, etc.) se utilicen para difundir las actividades y actuaciones de cualquier otro tipo que genere el motivo del presente acuerdo.

Igualmente se coordinarán con la Concejalía de Familia y Política Social las demás acciones de información (prensa, presentaciones, etc.), con el fin de garantizar la representatividad institucional municipal.

DÉCIMOCTAVO. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS.

Serán compromisos de la Concejalía de Familia y Política Social:

- a) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control, así como supervisar el programa técnico, la memoria final y cuanta documentación se solicite al respecto de lo reflejado en el presente convenio.
- b) Aportar todos los medios y mecanismos de difusión a su alcance, incluyendo la web municipal, así como la captación de los posibles socios.

DÉCIMONOVENO. - RELACIONES DE NATURALEZA LABORAL

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil o de otro tipo, que adopte la Asociación con motivo de la gestión de la actividad propuesta dentro del presente programa aprobado, será por su cuenta y riesgo sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento Arroyomolinos.

VIGÉSIMO. -CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBAG8D37D228804BE168F442A134A8102C87
Firma: 289391DD0C2F565624B08F64041BB

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E8665BED5C4D56A52A49FC
Firma: 289391DD0C2915660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Cargo

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Familia y Política Social

NOMBRE:
Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos





Serán causa de resolución del presente Convenio:

- 1.- El incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo entre las partes.
- 3.- Por denuncia de cualquiera de las partes que firma le mismo.
- 4.- La acumulación de faltas.

VIGÉSIMO PRIMERO- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el presente convenio no se considera necesario la creación de comisión de seguimiento y control.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - DURACIÓN DE CONVENIO

La duración del presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia anual a contar desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2019. Para lo no dispuesto en el mismo se atenderá a la legislación vigente en materia de subvenciones, entre otras, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases del Presupuesto Municipal, y el resto de la normativa aplicable.

VIGÉSIMO TERCERO. - FUERO

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Madrid.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente convenio en el día de la fecha indicado.

En Arroyomolinos, a 16 de diciembre de 2019

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)
CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo: D^a. Gema Pilar Herrero Monroy

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN
AMAS SOCIAL

Fdo: D. Manuel Galiano Bricio



FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 90EEA838D37D228604BE8168542A134A8102C87
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC29156660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO:
Sede de Organo

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DDOC29156660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO:
Concejalía de Familia y Política Social

NOMBRE:
Gema Pilar Herrero Monroy

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

1 de 14



NOMBRE: Ayuntamiento de Arroyomolinos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C25365824968F8041BB

FECHA DE FIRMA: 17/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9DEBA068D37D228604BE8188E449A134A8102C87

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo

NOMBRE: Gema Pilar Herrero Monroy
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2915660DA96F55142A9

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Familia y Política Social

FECHA DE FIRMA: 23/12/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DEE8834F98A69D07E1E88665BED5C4D56A52A49FC

